



RESOLUCION R-Nº 06 17-13

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 27 AGO 2013

Expte. N° 24.609/13

VISTO el pedido de autorización efectuado por SECRETARÍA ACADÉMICA para llamar a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple asignado en forma temporaria, por renuncia de la Prof. Lidia Gabriela SIÑANES; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo será destinado a desarrollar tareas técnico-pedagógicas de asesoramiento y apoyo en educación a distancia y tecnología educativa en el Instituto de Investigación en Educación a Distancia (IIEDi).

QUE es intención de dicha Secretaría fortalecer los sistemas de educación a distancia, en particular los formatos vinculados al uso de la informática y las redes virtuales de comunicación e información.

QUE la presente convocatoria está encuadrada en los términos de la Resolución CS N° 1002/85.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desarrollar tareas técnico-pedagógicas de asesoramiento y apoyo en educación a distancia y tecnología educativa en el Instituto de Investigación en Educación a Distancia (IIEDi), el que se hará efectivo a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el/la profesional a seleccionar debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Graduado/a Universitario/a con formación específica en Tecnología Educativa y Educación a Distancia (Excluyente).
- Ser o haber sido docente de la Universidad Nacional de Salta.
- Acreditar experiencia en la Gestión de Proyectos de Educación a Distancia.
- Acreditar experiencia en la Producción de materiales en distintos soportes para educación a distancia.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el postulante deberá presentar al momento de la inscripción, una propuesta acorde al objeto del presente llamado.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 24.609/13

ARTÍCULO 4º.- La Comisión Evaluadora que intervendrá en la selección estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- ✓ Mgs. Daniel ARIAS FIGUEROA
- ✓ Msc. Hilda Liliana MENDOZA
- ✓ Msc. Rosa Raquel RODRIGUEZ

MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ Mgs. Marcia Mc. GAULL
- ✓ Mgs. Gustavo GIL
- ✓ Mgs. Néstor Hugo ROMERO

ARTÍCULO 5º.- Fijar el siguiente cronograma a los fines expuestos en el artículo 1º de la presente resolución:

- Período de publicidad: 28, 29 y 30 de agosto de 2013.
- Período de Inscripción: 2 y 3 de setiembre de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en SECRETARIA ACADÉMICA mediante la presentación de la Propuesta, Currículum Vitae y documentación probatoria, específicamente vinculada al objeto del llamado, debidamente certificada.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que el día 4 de setiembre de 2013, a las 9:00 horas, se constituirá la Comisión Evaluadora para realizar el análisis de antecedentes y entrevistas personales a los postulantes, emitiendo el orden de mérito correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande la cobertura de este cargo en la Unidad Principal 10-28 – F.F.11 - P.P.1.2 del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 8º.- Tener como referencia para toda información que los interesados estimen necesaria obtener sobre la presente convocatoria, a la SECRETARIA ACADÉMICA de la Universidad, en el horario de 8:00 a 13,00 horas.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros de la Comisión Evaluadora. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. María Rosa Panza  
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
Sec. Académico - Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOGO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 06 17-13